



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 11 de Abril del 2018.-

VISTO:

Para resolver los autos caratulados "**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION S/INFORMACION SUMARIA POR INCUMPLIMIENTO LEY ETICA PUBLICA**" EXPTE N° 3388/17;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 11 obra Resolución de apertura de Información Sumaria en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación ante la recepción de la comunicación de Escribanía General de Gobierno N° E2-04042017-4922-A en el marco del **Art. 19 inc. a de la Ley N° 1341-A**, mediante la cual informa el incumplimiento al Régimen de Declaraciones Juradas de la Secretaría General de Gobierno, remite Nómina de Obligados, intimaciones cursadas; se fija Audiencia para recibir Declaración Informativa a cinco obligados intimados que no han presentado sus correspondiente Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales -Art. 1 inc. k y 8 de la Ley N° 1341A-, se libran las notificaciones pertinentes.-

Que a fs. 19 se recepciona declaración a la **Sra. Mereles Mariana Noemí** DNI N° 20.871.119, quien manifestó haber presentado su Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales -D.J.B.P-, por el cargo de **Directora**, el día nueve de octubre del dos mil diecisiete ante la Dirección Gral de Recursos Humanos de Gobernación, a fs. 17 y 18 adjunta constancia de presentación.

Que a fs. 21 se recepciona declaración a la **Sra. Romano Sandra Jaquelina** DNI N° 21.349.659, quien manifestó haber presentado su D.J.B.P por el cargo de **Jefe de Departamento de Gestión de Bienes -Gobernación-**, a fs. 20 adjunta constancia de presentación.

Que a fs. 22 se recepciona declaración a la **Sra. Sandobal Mónica Andrea** DNI N° 27.596.842, quien manifestó haber presentado su D.J.B.P, por el cargo de **DIRECTORA GENERAL** en el año 2016 en la Dirección General de Recursos Humanos de Casa de Gobierno.

Que a fs. 26 se recepciona declaración al Sr. **Miranda José Mauricio** DNI N° 17.689.854, quien expresó haber presentado su D.J.B.P ante Escribanía General de Gobierno el día diecinueve de octubre del dos mil diecisiete por el cargo de **Director de Administración de la Secretaría Gral de Gobierno y Coordinación**, a fs. 23/25 adjunta constancia de presentación.

Que a fs. 28 se recepciona declaración a la Sra. **Tourn Mariela Betina** DNI N° 22.901.790, quien expresó haber presentado su D.J.B.P por el cargo de **Jefa de Departamento**, el día veinte de octubre del dos mil diecisiete, a fs. 27 adjunta constancia de presentación.-

Que a fs. 29/31 obra comunicación de Escribanía General de Gobierno por medio de la cual informa la recepción de las Declaraciones Juradas de **1- Miranda José Mauricio; 2- Romano Sandra Jaquelina y 3- Tourn Mariela Betina.**

Que a fs. 34 se solicita Informe a Escribanía General de Gobierno si ha recepcionado las Declaraciones de la Sra. Mereles Mariana Noemí y Sandobal Mónica Andrea. A fs. 35 se recepciona contestación del pedido de Informe en el cual comunica recepción de Declaración Jurada de las obligadas requeridas.

En este orden, en virtud de las constancias de autos se ha acreditado que los obligados infractores han presentado sus Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales en cumplimiento de las obligaciones legales a su cargo por **Art. 1 inc. k y 8 de la Ley 1341-A de Etica y Transparencia en la Función Pública**, corresponde concluir la presente Información Sumaria.

Por lo expuesto y facultades legales conferidas por Ley N° 1341-A.

RESUELVO:

I.-CONCLUIR la presente Información Sumaria en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, por haberse acreditado el cumplimiento de presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales de los sujetos obligados - de Art. 1 Inc. k y 8 de Ley N° 1341-A-.

II.-HACER SABER a la responsable de la recepción de las Declaraciones Juradas de la Secretaría General de la Gobernación **Sra. Mirian Cristina Colman** Directora de Desarrollo de Recursos Humanos- Dirección General de Recursos Humanos, que deberá mantener actualizada la Nómina de Obligados, Nómina de Infractores, cursar las intimaciones en caso de incumplimiento y remitir dicha Información y Documentación a Escribanía General de Gobierno en cumplimiento de lo establecido en **Art. 13 de Ley N° 1341-A** y **Art. 5 de Decreto Reglamentario N° 2538/05**, bajo apercibimiento de ley.

III.-NOTIFICAR, LIBRAR LOS RECAUDOS PERTINENTES, ARCHIVAR POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS.

RESOLUCION N° 2217/18



Sra. Susana del Valle Epper Mendez
Fiscal Gral. Subrogante
Fiscalía de Investigaciones Administrativas